



Dirección Asesoría Jurídica

DECRETO N° 2467 /

CHIGUAYANTE, 28 SET. 2015

**VISTOS:**

- 1° Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Chiguayante y CRISTORO RECICLAJE, (Campaña Reciclaje de Vidrio), de fecha 21 de febrero de 2015.
- 2° Ord. N°1184 de fecha 15.09.2015 de la Directora de Secplan a Director Jurídico solicitando la ratificación del convenio mencionado precedentemente.
- 3° D.F.L. N° 1/2006, del Ministerio del Interior de fecha 26.07.2006, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 4, 10, 12 y 63 de la Ley N° 18.695.

**DECRETO:**

- 1° Apruébese y Ratifíquese el Convenio de Colaboración suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y CRISTORO RECICLAJE, (Campaña Reciclaje de Vidrio), de fecha 21 de febrero de 2015.
- 2° La vigencia del Convenio se extenderá por el plazo de 5 años, término que será renovable en forma automática y sucesiva por periodos iguales si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término mediante comunicación escrita a la otra, vía carta certificada con 60 días de anticipación a su vencimiento.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

JARV/LTS/JWB/lrb

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secplan
- Secretaría Municipal ✓

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO... 28 SEP 2015... HORA...  
PROCEDENCIA...  
FIRMA...

